

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03-016-2019-00928-00
Demandante	FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO BANCOLOMBIA – FEBANC
Demandado	MANUEL ALBERTO CUEVAS ORTEGA
Asunto	REQUIERE PREVIO INCIDENTE

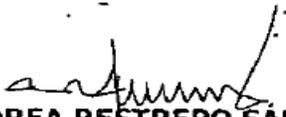
Se incorpora al expediente solicitud de apertura de incidente en contra de SEGUROS BOLIVAR por el no acatamiento de la orden de embargo decretada y comunicada por este despacho.

Al respecto, para efectos de aclarar el trámite a adelantar se requiere a la parte accionante para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia indique los motivos por los cuales invoca el Art. 839-1 del Estatuto Tributario como fundamento jurídico para su petición, pues dicho artículo se encuentra enmarcado para procesos administrativos de ejecuciones coactiva y no para procesos civiles como acá se está controvirtiendo.

Igualmente, deberá adecuar su solicitud a lo consagrado en los Arts. 127 y siguientes del C.G del P., indicando concretamente la norma que establece el incidente que quiere tramitar y las peticiones de la misma. Lo anterior so pena de ser rechazada la solicitud.

Finalmente, se advierte que los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número [3014534860](tel:3014534860) mediante la aplicación [WhatsApp](#) en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

**NOTIFÍQUESE**



**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**

**JUEZ**

JJM

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**

Se notifica el presente auto por

**ESTADOS # 127**

Hoy **28 DE OCTUBRE DE 2020** a las 8:00 A.M.

**DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIA**